

CRITERIOS PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS A ACTIVIDADES EXTERNAS A LA FACULTAD.

APROBADO EN JUNTA DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA 24-11-2014

Durante los últimos años hemos tenido un aumento significativo de solicitudes de cesión de los espacios de la Facultad para actividades distintas de las tareas oficiales, docentes e investigadoras de la Facultad.

Es por ello que la Junta de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid a fecha de 24 de noviembre de 2014, acuerda aplicar los siguientes criterios para la cesión de espacios.

1. Toda cesión de espacios estará supeditada al cumplimiento de todas las tareas docentes e investigadoras de la Facultad. De forma que no se cederán espacios cuando se vean afectadas estas actividades.
2. Se considerarán entidades susceptibles de solicitar los espacios aquellas constituidas como Asociaciones, Empresas, Partidos o Sociedades constituidas legalmente y que no incumplan ninguna ley.
3. En el caso de cesión de espacios docentes como aulas, seminarios y salones se clasificarán las solicitudes en 3 categorías exclusivas.
 1. Entidades privadas con ánimo de lucro.
 2. Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que obtengan beneficio pecuniario por el uso de estos espacios.
 3. Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que no obtengan beneficio pecuniario por el uso de estos espacios.
4. La cesión de los espacios se registrará por los siguientes criterios:
 - En el caso de la categoría 1, se cederán los espacios previo alquiler de acuerdo con las [tarifas oficiales aprobadas en el Consejo de Gobierno de la UAM](#).
 - En el caso de la categoría 2, se cederán los espacios previo acuerdo con los organizadores de una cantidad de compensación de los gastos ocasionados acorde a la cantidad obtenida como beneficio por la actividad.
 - En el caso de la categoría 3, se cederán los espacios previo acuerdo con los organizadores de una cantidad de compensación de los gastos ocasionados acorde a la capacidad económica de la entidad.